



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 011-2026

Lima, 03 de febrero de 2026.

### VISTOS:

El Memorándum N° 00012-2026/OA/FIN del Área de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00051-2026/OA/PER y el Proveído N° 00018-2026/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00103-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, "Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS", aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, con Memorándum N° 00012-2026/OA/FIN, el Área de Finanzas de la Oficina de Administración comunica que la servidora Pilar Alvarado Rojas, Profesional II - Tesorera de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hará uso de su descanso vacacional por los periodos del 9 al 15 de febrero de 2026, del 11 al 17 de mayo de 2026, del 30 de julio al 7 de agosto de 2026 y del 12 al 18 de octubre de 2026, proponiendo que se encargue a la servidora Jacqueline Rosario Hinojosa Anyaipoma, Profesional I - Especialista en Tesorería, las funciones de Profesional II - Tesorera de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, mediante Memorándum N° 00051-2026/OA/PER y Proveído N° 00018-2026/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración comunica que la servidora Jacqueline Rosario Hinojosa Anyaipoma, quien se desempeña como Profesional I - Especialista en Tesorería, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, cumple con el perfil para Profesional II - Tesorero (a) de acuerdo con el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025, delega en el/la Secretario/a General la facultad de realizar los encargos de funciones o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias); y las correspondientes bajo el régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias), según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General;

Que, si bien el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF vigente no comprende la denominación de Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 aprobó las equivalencias denominativas de Dirección Ejecutiva y Secretaría General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, con Informe Legal N° 00103-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectivo lo solicitado por el Área de Finanzas de la Oficina de Administración;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, "Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS", aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, por delegación, a la servidora Jacqueline Rosario Hinojosa Anyaipoma, Profesional I - Especialista en Tesorería, las funciones del puesto de Profesional II - Tesorera de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por los periodos del 9 al 15 de febrero de 2026, del 11 al 17 de mayo de 2026, del 30 de julio al 7 de agosto de 2026 y del 12 al 18 de octubre de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras Jacqueline Rosario Hinojosa Anyaipoma y Pilar Alvarado Rojas, y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**

Gerente General

**PROINVERSIÓN**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzql%2FAj2%2FNhmOiZJdoJJlq14d17gw9Y%3D>